ACTA DE SUPERVISIÓN No. 4 – MAYO – JUNIO - 2023
CONVENIO No. 455 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023, ENTRE EL MUNICIPIO DEPEREIRA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ASEOPLUS PEREIRA S.A.S E.S.P.

CONTRATANTE	Municipio de Pereira
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ASEO PLUS PEREIRA S.A.S E.S.P.
NIT	900146137-2
REPRESENTANTE LEGAL	HERNÁN ALONSO GIRALDO GÓMEZ
CÉDULA	15.959.011
OBJETO	"Transferir los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio de Pereira a la Empresa Aseo Plus Pereira S.A.S E.S.P de acuerdo con losinformes presentados, validados y certificados conforme al porcentaje de coincidencia a cargo de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica proceso de estratificación, recursos que son destinados a cubrir el déficit de subsidios del servicio de Aseopara los estratos I, II y III del Municipio de Pereira."
VALOR CONVENIO	Veintidós Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete pesos M/CTE ($22.572.797)
FORMA DE PAGO	Según cuentas e informes mensuales enviados por la empresa
FECHA ACTA DE INICIO	20 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2023

El 07 de septiembre de 2023, el Director Operativo de la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental Municipal de la Secretaría de Planeación **CARLOS FERNANDO CALLE VELEZ** y el Subsecretario de Planeación Socioeconómica **JHONIER CARDONA SALAZAR**, en calidad de supervisores del Municipio de Pereira, y el Dr. **HERNÁN ALONSO GIRALDO GÓMEZ,** Representante legal de la empresa ASEO PLUS PEREIRA S.A.S E.S.P., realizaron la revisión financiera del convenio No.455 del 20 de febrero de 2023.

De acuerdo con el objeto del convenio el contratista presenta en el informe:

1. Informes:

MES AÑO 2023	SUBSIDOS ($)	CONTRIBUCIONES ($)	DÉFICIT ($)	SUPERÁVIT ($)
mayo	97.690.343	127.809.578	0	30.119.235
junio	99.300.798	128.883.296	0	29.582.498
TOTAL	**196.991.141**	**256.692.874**	**0**	**59.701.733**

La presente acta corresponde al informe de aseo del periodo de mayo y junio de 2023, teniendo como insumos, la base de datos FSRI I,II,III y IV enviado por la empresa el 24 y 30 de agosto de 2023, asimismo, el resultado del análisis, validación y certificación por parte de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, proceso de estratificación mediante (oficios No.50136 y 50137 del 06 de septiembre de 2023).

Conforme se observa en la tabla, la empresa presenta para el mes de mayo y junio de 2023, un superávit por valor de $59.701.733, debido a que el valor recaudado por concepto de aportes fue mayor al valorde los subsidios otorgados.

En concordancia con lo expresado en el concepto SSPD–OJ–2020–565 del 03/08/2020, emitido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se resalta que, los plazos y porcentajes de homologación de facturación considerados en la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2012, noguardan relación alguna con la obligación de las entidades territoriales de girar los recursos para quelos prestadores hagan efectiva la aplicación de los subsidios, ya que los porcentajes y plazos de la homologación fueron previstos con fines del reporte de información al Sistema Único de Información – SUI y no para la aplicación de la metodología tarifaria.

Igualmente, el 11 de mayo de 2017, fue realizada una reunión con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en la que se definió como estrategia para aumentar el porcentaje de coincidencia en la estratificación, el desarrollo de mesas de trabajo conjuntas. En dicha reunión, fue establecido que a partir del mes agosto de 2017, los pagos del déficit de subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos serán validados y autorizados de conformidadcon la estratificación oficial.

También, por medio del oficio No. 29880 del 25 de julio de 2017 dirigido a la empresa, se recordó el compromiso adquirido, y se reiteró que las cuentas de cobro enviadas por la empresa, por concepto del déficit de subsidios otorgados a los estratos subsidiables del Municipio de Pereira, serían atendidas en proporción al porcentaje de coincidencia de los estratos.

Además, en cada acta de supervisión del convenio ha quedado establecido, este compromiso y los porcentajes de coincidencia de estratos y homologación de la ficha catastral con la matrícula de servicios públicos.

2. Los formatos FSRI 1, FSRI 2, FSRI 3 y FSRI 4 (Digital), del mes de mayo y junio de 2023, loscuales hacen parte integral del presente informe.

A continuación, se relacionan los cuadros resumen de la aplicación del estrato de la Empresa,los cuales se obtiene de la información consignada el Formato FSRI 4 (digital).

ANALISIS Y RESUMEN APLICACION DE ESTRATO ASEOPLUS MAYO 2023

ESTRATO ASEOPLUS	ESTRATO PLANEACION 1	2	3	4	5	6	8	9	FNE	SF	TOTAL ASEOPLUS
1	1975	39		5				87	7	98	2211
2	3	2854	144	1					39	593	3634
3	1		2794					9	3	299	3106
4	1			4814	101	251		3	4	1785	6959
5					2678	27		5		414	3124
6		1			30	2527	1	4	7	379	2949
CO	2	6	27	25	108	86		358	9	469	1090
OF								6		5	11
IN	1	2		2						3	8
TOTAL PLANEACION	1983	2902	2965	4847	2917	2891	1	472	69	4045	23092

PREDIOS RESIDENCIALES EFECTIVOS	21874

COINCIDENCIA DE ESTRATOS

ESTRATO	COINCIDE	SF + FNE	NO COINCIDE	NA	TOTAL	% COINCIDENCIA
1	1975	105	131	105	2211	89,3
2	2854	632	148	632	3634	78,5
3	2794	302	10	302	3106	90,0
4	4814	1789	356	1789	6959	69,2
5	2678	414	32	414	3124	85,7
6	2527	386	36	386	2949	85,7
CO		478		1090	1090	0,0
OF		5		11	11	0,0
IN		3		8	8	
TOTAL	17642	4114	713	4737	23092	80,7

%PREDIOS NO COINCIDENTES	3,3%

Consecuente con el cuadro anteriormente descrito es pertinente aclarar que los predios No Coincidentes para la empresa ASEOPLUS corresponden al **3,3%** y los predios coincidentes de estratos para efectuar el pago efectivo del déficit de subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso es de **80,7**

En este sentido los predios no coincidentes (predios con estratos 1 a 6) y que no aplican (predios no residenciales, predios sin ficha o con ficha no homologada), corresponden a:

69 PREDIOS CON FICHA NO ENCONTRADA

4045 MATRICULAS SIN FICHA CATASTRAL

713 PREDIOS CON ESTRATIFICACION DIFERENTE A LA CERTIFICADA POR PLANEACION MUNICIPAL

Total de Predios en Base de datos de ASEOPLUS	23092
Predios con ficha Catastral en ASEOPLUS y NO encontrada en Planeación	69
Predios sin ficha Catastral en ASEOPLUS	4045
Total de Predios con ficha sin Homologar en ASEOPLUS	4114
Porcentaje de ficha Homologadas en ASEOPLUS	82%
Porcentaje de ficha NO Homologadas en ASEOPLUS	18%
Cobertura que es posible reportar al SUI	82%
Total de Predios sin estrato en Planeación	0
Predios con estrato 1, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 2, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 3, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 4, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 5, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 6, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y con estrato en Planeación	259
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y sin ficha homologada con Planeación	9
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y No residenciales en Planeación	364
Fichas Catastrales con valor cero (0), en la Base de Datos de ASEOPLUS	642
Fichas Catastrales coincidentes en el estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	17642
Fichas Catastrales no coincidentes en el estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	713
% de Fichas Catastrales coincidentes estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	80,7
% de Fichas Catastrales NO coincidentes estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	3,3%

FNE.: Ficha Catastral en ASEOPLUS, No Encontrada, en base de datos de Planeación.
SF: Sin Ficha Catastral (En Base de Datos de ASEOPLUS).
NA: No aplica, sin datos
CO: Comercial (En Base de datos de ASEOPLUS)
IN: Industrial (En Base de datos de ASEOPLUS)
OF: Oficial (En Base de datos de ASEOPLUS)
MC: Multiusuario Comercial (En Base de datos de ASEOPLUS)

REALIZADO POR: ING. HECTOR FABIO VILLA BEDOYA

ANALISIS Y RESUMEN APLICACION DE ESTRATO ASEOPLUS JUNIO 2023

ESTRATO ASEOPLUS	ESTRATO PLANEACION 1	2	3	4	5	6	8	9	FNE	SF	TOTAL ASEOPLUS
1	1980	38		5				87		97	2207
2	3	2853	144	1					39	681	3721
3	1		2795					9	2	315	3122
4	1			4813	101	251		3	4	1882	7055
5					2678	26		5	1	415	3125
6		1			30	2527	1	4	7	379	2949
CO	2	6	27	25	108	86		358	10	468	1090
OF								6		5	11
IN	1	2		2						3	8
TOTAL PLANEACION	1988	2900	2966	4846	2917	2890	1	472	63	4245	23288

PREDIOS RESIDENCIALES EFECTIVOS	22070

COINCIDENCIA DE ESTRATOS

ESTRATO	COINCIDE	SF + FNE	NO COINCIDE	NA	TOTAL	% COINCIDENCIA
1	1980	97	130	97	2207	89,7
2	2853	720	148	720	3721	76,7
3	2795	317	10	317	3122	89,5
4	4813	1886	356	1886	7055	68,2
5	2678	416	31	416	3125	85,7
6	2527	386	36	386	2949	85,7
CO		478		1090	1090	0,0
OF		5		11	11	0,0
IN		3		8	8	
TOTAL	17646	4308	711	4931	23288	80,0

%PREDIOS NO COINCIDENTES	3,2%

Consecuente con el cuadro anteriormente descrito es pertinente aclarar que los predios No Coincidentes para la empresa ASEOPLUS corresponden al 3,2% y los predios coincidentes de estratos para efectuar el pago efectivo del déficit de subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso es de 80,0

En este sentido los predios no coincidentes (predios con estratos 1 a 6) y que no aplican (predios no residenciales, predios sin ficha o con ficha no homologada), corresponden a:

63	PREDIOS CON FICHA NO ENCONTRADA
4245	MATRICULAS SIN FICHA CATASTRAL
711	PREDIOS CON ESTRATIFICACION DIFERENTE A LA CERTIFICADA POR PLANEACION MUNICIPAL

De acuerdo a esta información registrada se recomienda la Empresa **ASEOPLUS** soportar la informacion de los auscriptores con la respectiva ficha catastral de acuerdo a lo estipulado por la Resolución 20121300003545 de 2012 y Resolucion 20061300026285 de 2006; y además a través de las mesas de trabajo programadas por la Secretaria de Planeación Municipal para verificar si existen fichas catastrales correspondientes al predio al cual le presta el servicio de ASEO. Con respecto a los 4245 predios que se encuentran sin ficha catastral se recomienda oficiar a la autoridad catastral, Catastro Multiproposito, con el fin de programar y verificar la necesidad de incorporar los mejoramientos y desenglobes de viviendas. Se anexa base de datos en Excel con las respectivas hojas de las fichas no encontradas y sin ficha.

Total de Predios en Base de datos de ASEOPLUS	23288
Predios con ficha Catastral en ASEOPLUS y NO encontrada en Planeación	63
Predios sin ficha Catastral en ASEOPLUS	4245
Total de Predios con ficha sin Homologar en ASEOPLUS	4308
Porcentaje de ficha Homologadas en ASEOPLUS	82%
Porcentaje de ficha NO Homologadas en ASEOPLUS	18%
Cobertura que es posible reportar al SUI	82%
Total de Predios sin estrato en Planeación	0
Predios con estrato 1, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 2, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 3, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 4, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 5, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 6, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y con estrato en Planeación	259
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y sin ficha homologada con Planeación	10
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y No residenciales en Planeación	364
Fichas Catastrales con valor cero (0), en la Base de Datos de ASEOPLUS	642
Fichas Catastrales coincidentes en el estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	17646
Fichas Catastrales no coincidentes en el estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	711
% de Fichas Catastrales coincidentes estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	80,0
% de Fichas Catastrales NO coincidentes estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	3,2%

FNE.: Ficha Catastral en ASEOPLUS, No Encontrada, en base de datos de Planeación.
SF: Sin Ficha Catastral (En Base de Datos de ASEOPLUS).
NA: No aplica, sin datos
CO: Comercial (En Base de datos de ASEOPLUS)
IN: Industrial (En Base de datos de ASEOPLUS)
OF: Oficial (En Base de datos de ASEOPLUS)
MC: Multiusuario Comercial (En Base de datos de ASEOPLUS)

REALIZADO POR: ING. HECTOR FABIO VILLA BEDOYA

Se deja constancia que el valor liquidado es el resultado del análisis, revisión y validación de estratos realizado por la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación del municipio de Pereira, el cual viene avalado con la certificación y firma del Subsecretario en su calidad de supervisor del presente convenio. Toda vez que dicho proceso de validación y certificación es el insumo para realizar el pago respectivo.

De acuerdo con el análisis y aplicación de estrato de Aseo del mes de mayo y junio, se adjunta basede datos de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica - proceso de estratificación. Loanterior para conocimiento y fines pertinentes de la empresa.

En cuanto a la revisión de la coincidencia de estratos, se debe tener en cuenta que el numeral 101.1 del artículo 101 de la Ley 142 de 1994, señala que la estratificación oficial es la establecida por el Municipio y el numeral 101.4 de la misma Ley indica que "en cada municipio existirá una solaestratificación de inmuebles residenciales, aplicable a cada uno de los servicios públicos", y el numeral 2.4 del Concepto Unificado SSPD-OJU-2009-10, expresa que "*En relación con la estratificación socioeconómica, se ha de precisar que no le corresponde a las empresas de servicios públicos llevar a cabo la misma, puesto que es una función que se encuentra a cargo delmunicipio, pero si es deber de quienes presten los servicios públicos la de aplicarla y cobrar las tarifas de los inmuebles destinados a vivienda, de acuerdo con los resultados que tal estratificación arroje*".

Una vez revisado el análisis realizado por dicha dependencia, se tiene la siguiente información:

- Para mayo en el servicio de aseo, el 80.7% de los predios presentan el estrato de la base de datos de la Secretaría de Planeación.

- Para junio en el servicio de aseo, el 80.0% de los predios presentan el estrato de labase de datos de la Secretaría de Planeación.

Es importante resaltar las obligaciones legales de la Empresa en el proceso de aplicación yfacturación de subsidios, las mismas se señalan a continuación

1. Efectuar mensual o bimensualmente según el proceso de facturación de la empresa, él cálculo de subsidios y aportes solidarios reales, información que será enviada previamente a la Subsecretaria de Planeación Socioeconómica para su respectiva revisión, validación y certificación de la Base de Datos oficial de Estratificación del Municipio; La diferencia entre aportes solidarios y subsidios generará déficit o superávit.
2. Comunicar previamente al Municipio según sistema de facturación; la base de datos resultante del cálculo anterior, con la finalidad de ser validada y certificada previamente por la oficina de Estratificación a cargo de la subsecretaria de planeación socioeconómica de la secretaria de planeación y posterior a ellos realizar el otorgamiento del subsidio real y su respetivo cobro al Municipio.
3. En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020, y sus respectivas modificaciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN, la empresa deberá remitir al correo electrónico: contabilidad@pereira.gov.co la factura electrónica (archivo XML y archivo PDF – representación gráfica-) en el caso de contar con la obligación No 52 Facturador Electrónico en el Registro Único Tributario – RUT, dicha factura deberá contar en el espacio de observación con el tipo de contrato y numero de contrato y, el valor real de la factura será el validado y certificado previamente, tal como consta en el numeral 2, por la Subsecretaria de Planeación socioeconómica – Proceso de estratificación.
4. Comunicar al Municipio mensual o bimensualmente según sistema de facturación por períodos vencidos, el requerimiento de recursos resultante de los cálculos anteriores.
5. A la presentación de la solicitud de los recursos del FONDO destinados a subsidiar a los suscriptores de los estratos 1, 2 y 3, para el servicio de aseo, *LA EMPRESA* anexará 3 documentos mensuales impresos soporte denominados formatos FSRI 1 CONSOLIDADO, FSRI 2: ESTADISTICA y FSRI 3 RESUMEN DE SUBSIDIOS OTORGADOS, APORTES SOLIDARIOS FACTURADOS en medio digital entregará además el formato FSRI 4 DETALLE DE SUBSIDIOS OTORGADOS Y APORTES SOLIDARIOS FACTURADOS. Así mismo, anexará en medio digital los formatos FSRI 1, FSRI 2 y FSRI 3. Los supervisores podrán solicitar otro tipo de documentación y/o tramite que consideren necesaria para calcular los subsidios solicitados y es obligación de *LA EMPRESA* entregarlos de acuerdo con los parámetros establecidos.
6. Es obligación de la *EMPRESA* reportar al Municipio el valor real necesario para cubrir el déficit presentado, luego de realizar el cruce entre subsidios y contribuciones empleando lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 36/21 y el porcentaje de coincidencia de estratos con la Estratificación Oficial. Información oficial que será insumo a la hora de ser requerida por los entes de control.

7. Efectuar el recaudo de los aportes solidarios, cruzar el déficit con el superávit que genere, repartir los subsidios si hay lugar y contabilizar los recursos del *FONDO* en una cuenta separada libre de impuestos y gravámenes claramente diferenciada del resto de sus ingresos y contabilidad propia.
8. Consignar al *FONDO*, el valor del superávit, cuando resultare, del cálculo del numeral 1, en el mes siguiente a aquel en que se causa la facturación, con los soportes del cálculo respectivo.
9. La Empresa deberá presentar ante el municipio de Pereira, de manera oportuna y conforme a su proceso de facturación, la respectiva factura del periodo correspondiente; lo anterior para la debida gestión de los respectivos pagos por parte del Municipio y el seguimiento a los Superávits presentados.
10. Cumplir con las normas sobre declaración y sanciones que se aplican a los Retenedores en el Decreto Nacional 624/89 y en las normas que lo sustituyen, teniendo en cuenta que los recursos del *FONDO* son públicos.
11. Si presta servicios en otros Municipios, debe llevar las cuentas internas y la Contabilidad de manera separada para cada Municipio.
12. Aplicar los subsidios y recaudar las contribuciones, a la población del Municipio de Pereira, conforme a la estratificación oficial a cargo del Municipio de Pereira en cabeza de la Oficina de Estratificación de la Subsecretaria de Planeación Socioeconómica.
13. Los suscriptores reportados en estratos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 deben coincidir con los establecidos en la base de datos de estratificación Municipal. a cargo del Municipio de Pereira en cabeza de la Oficina de Estratificación de la Subsecretaria de Planeación Socioeconómica
14. La *EMPRESA* no debe eximir del cobro de las contribuciones a ningún suscriptor perteneciente a estratos 5, 6, industrial y/o comercial; salvo aquellos casos establecidos propiamente por el legislador en la propia Ley 142/94, o normas posteriores que regulen la materia de exenciones a las contribuciones, de presentarse este evento la *EMPRESA* deberá responder por lo reportado y devolver si es el caso el dinero solicitado al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos del municipio de Pereira.
15. La Empresa tendrá la obligación de devolver el dinero entregado y responsabilizarse de lo facturado en caso de presentarse un error involuntario hallado en un proceso de validación posterior por parte del área de Estratificación del Municipio de Pereira.
16. Realizar mesa de trabajo con el municipio de Pereira, para revisar el porcentaje que no coincide con la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, a través de los espacios y procedimientos que tengan establecidos para tal fin.

El resumen de los valores de subsidios y contribuciones del servicio de aseo, se relacionan en la siguiente tabla:

ASEO

MES AÑO 2023	VALOR CONTRIBUCIÓN ($)	VALOR SUBSIDIO ($)	DEFICIT ($)	SUPERAVIT ($)
Mayo	127.809.578	97.690.343	**0**	**30.119.235**
Junio	128.883.296	99.300.798		**29.582.498**
TOTAL	**256.692.874**	**196.991.141**	**0**	**59.701.733**

Teniendo en cuenta la información presentada por la empresa ASEO PLUS PEREIRA S.A.S E.S.P;la cual hace parte integral de la presente acta, el mes de mayo y junio de 2023, suman un superávit por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($59.701.733)**, ya que las contribuciones recaudadas fueron mayores a los subsidios otorgados, motivo por el cual, el prestador debe consignar al Municipio de Pereira, el valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($59.701.733)** a la **cuenta de ahorros empresarialNo. 703-197251, del banco BBVA, denominada Municipio de Pereira – Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingreso Prestación de Servicios Públicos Privados.**

Se deja constancia que mediante oficio No.37735 del 12 de julio de 2023 se solicitó a la empresa el deber legal de consignar mensualmente al municipio el superávit y, que no se podrá acumular la transferencia del mismo, esto con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente del sector y al Informe Actuación Especial de Fiscalización de la Contraloría General de La República, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico Vigencia 2019 y 2020.

A continuación, se describe el balance financiero del convenio.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO		
Valor del Convenio	**$22.572.797**	--
Valor Presente Acta (N°4)	--	**$0**
Valor Acta N°3		%0
Valor Acta N°2		$0
Valor Acta N°1		$0
Saldo del valor Convenio	--	$22.572.797
Sumas Iguales	**$22.572.797**	**$22.572.797**

Para constancia se firma en Pereira, a los 07 días del mes de septiembre de 2023, por los que en ella intervinieron.

CARLOS FERNANDO CALLE VÉLEZ
Supervisor
Alcaldía de Pereira

JHONIER CARDONA SALAZAR
Supervisor
Alcaldía de Pereira

HERNÁN ALONSO GIRALDO GÓMEZ
Representante Legal
Aseo Plus Pereira S.A.S E.S.P.

Revisión Legal: Katherine Zerres Velásquez / Contratista

Revisión Financiera: Cristina Báez Franco / Contratista

Responsable bases de datos estratificación: Ing. Héctor Fabio Villa Bedoya

Responsable liquidación tarifas Acuerdo_036_2021_FSRI_ Beatriz Helena Carmona

Proyectó y Elaboró: Diana María López Gallego /Contratista